N. 112.

GAZETA DE

BUENOS-  AYRES.

DEL MIERCOLES 3 DE MARZO DE 1819.

APERTURA DE LAS SESIONES DEL SOBERANO CONGRESO.

Se verificò el Jueves 25 del proxîmo pasado, á cuyo acto asistió S. E. el Director Supremo Brigadier General D. Juan Martin de Pueyrredon, y pronunciò con el mayor lucimiento la siguiente arenga.

Soberano Sr.— Lleno hoy con satisfaccion mi deber, felicitando à V. Soberanìa en la apertura de sus sesiones. Los amigos del pais esperan de ellas el tèrmino de las vacilaciones, en que fluctua el estado; y sus enemigos temen el dia de ver afirmado para siempre el òrden interior, y el imperio de la ley; y trabajan con el teson, que inspira la desesperacion, por alexarlo, ò porque no amanezca jamas.—Son pùblicos, y son constantes à V. Soberanìa los varios medios de que se valen para destruir nuestra paz y nuestra libertad. Seducciones, engaños, conspiraciones contra las vidas de las primeras autoridades, libelos para infamar su reputacion, pasquines los mas inmundos son las armas que diariamente emplean para alterar la armonìa, en que reposan las Provincias-Unidas.—Es amargo al corazon menos sensible tener que emplear la proscripcion y el destierro con la freqüencia, que lo piden los delitos de perturbacion: aun mas, Soberano Sr.: es contra el crédito del Estado, ver à la autoridad siempre armada, y siempre castigando à los turbulentos. Situacion tan violenta, ò cansa à los pueblos que la ven, ó desalienta à la autorídad que executa.

Es pues de primera, y de la mas urgente necesidad, buscar un remedio, que aniquile eficazmente el gèrmen de los males que se observan.

No hay otro Sr. que la conclusion de la constitucion, que ocupa las tareas de V. Soberanìa; y que tiene á los pueblos en una ansiosa espectacion.

Constituida la autoridad, y fixa la ley para los que mandan, y para los que obedecen, se verá destruido ese espìritu de aspiracion, que ha hecho tantas veces los conflictos del Estado; tendrà en una regla segura todo el nervio y fortaleza que

requiere el Poder Executivo; y se verá desembarazado de tantas asechanzas, que lo perturban con forzoso perjuicio de la atencion, que demandan los grandes intereses á su cargo.

Sabe ademas V. Soberanìa en que turbaciones encontré al pais quando recibì el honor del lugar Supremo. Obraron por algun tiempo muy saludables efectos los medios de conciliacion, olvido y beneficencia. Renaciò el órden, y por todas partes se vieron sus ventajas.—Pronto se cansaron algunos genios inquietos; y me fue preciso reprimirlos. Se repitieron los intentos; y me vi obligado à repetir tambien el uso de la autoridad.—No han cesado desde aquel tiempo de aparecer agentes del desorden; ni yo he podido dexar de perseguirlos, y separarlos como un primer deber de mi ministerio.—Una succesion de actos tan dolorosos me ha hecho el objeto de enemistades, de odios y de venganzas de hombres, que en otra situacion podrian ser ùtiles à la causa de nuestra libertad. Tambien esto Sr. pide un remedio y pronto. Yo podia presentarlo en este mismo acto á V. Soberanìa, pidiendole mi separacion del directorio; pero no lo creo conciliable con el crédito exterior y aun interi r del Estado.—La constitucion Sr. es quien dará ese remedio, natural, sin violencia, y eficaz.

Otro hombre sin los compromisos personales que yo, neutralizará esas pasiones encendidas con provecho de la causa comun: y con el còdigo de la ley en la mano refrenará, y castigarà los males (si aparecen) sin que se equiboquen su justicia con su malignidad, su rectitud, con su personalidad.—Por otra parte nuestros implacables enemigos los españoles preparan en Cadiz con eficaz diligencia una fuerte expedicion, para sojuzgarnos.—El alma me dice que somos invencibles; pero es preciso prepararnos de un modo no comun, y que aumente nuestra gloriosa opinion; pero es preciso tomar medidas al tamaño del peligro.—El Estado debe tomar hoy una aptitud mas guerrera; y para ello necesita à su cabeza un xefe mas formado en las campañas; y que reuna mas conocimientos militares, que los que yo he tenido ocasion de adquirir. Hablo Sr. con la ingenuidad que me manda el sagrado interes de nuestra salvacion.— Al darnos V. Soberanìa la constitucion, debe tambien darnos ese genio que pide nuestra situacion: y, como todo reclama la mayor prontitud, yo ruego à V. Soberanía, quiera redoblar sus tareas y su contraccion á este interesante objeto.—Entonces completará V. Soberanìa los deseos y la gratitud de los pueblos de la Union, que por tantos tìtulos le es debida: y descendiendo yo entònces de este lugar de amarguras, harè ver á la nacion, que es muy fácil obedecer, y muy dificil mandar.

CONTESTACION.

Excmo. Sr.—Desde que se instalò el augusto cuerpo que hoy tengo el honor de presidir creyò de su primer deber, dar al pais una regla constante de administracion capaz de alejar el espìritu revolucionario, y dar al Gobierno un caracter mas sòlido y respetable; pero desgraciadamente en aquellos momentos reclamaban su atencion objetos mas urgentes. Las continuadas oscilaciones anteriores habian producido una desquiciacion general: era preciso poner remedio à mal tan grande; y despues de haber arreglado provisionalmente los diferentes ramos de la alta y baxa administracion por medio de decretos y reglamentos oportunos, emprendiò, ha diez meses, la obra de la constitucion permanente. Al conocer la importancia de su pronta publicacion, no lo ha detenido ni lo arduo de la empresa, ni la asiduidad del trabajo, ni la incomodidad de las estaciones: à la fecha está sancionada su mayor y principal parte: y tengo la satisfaccion de anunciar à V. E. que el resto se concluirà dentro de un mes. Yo cuento para ello con el laudable empeño que observo en los dignos miembros de esta corporacion. Muy pronto, ciudadanos no menos íntegros que ilustrados se constituirân en el lugar que hoy ellos ocùpan: pondràn en planta la constitucion sancionada, y elevaràn la nacion al rango que le es merecido. Mientras llegan tan agradables instantes este augusto cuerpo espera de V. E. emprenderá con nuevo empeño los arduos trabajos que reclama el pais en la época presente para que sean fructuosos los triunfos que sin interrumpir ha conseguido: para que el órden se conserve inalterado: y para que una fuerza militar respetable asegure al Estado contra toda agresion que ataque la independencia en que se ha constituido. El por su parte trabajarà con igual zelo en cooperar â miras tan sagradas, su autoridad y la de

los pueblos cuya Soberanía representa garantirá à V. E. en todas las medidas que tomare à este fin; y cumpliendo asi con los deberes que le impone el alto encargo de sus comitentes, se presentará tranquilo ante el juicio imparcial de las presentes y futuras generaciones.

Tiene ultimamente la satisfaccion de felicitar à V. E. por el venturoso triunfo que acaba de conseguir la patria sobre las sangrientas maquinaciones con que los prisioneros españoles conspiraban contra su libertad: he contestado.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

OFICIO.

SOBERANO SR. Por órden augusta de 16 de Mayo del año próximo pasado autorizó vuestra soberanía à este directorio para que adjudicase tierras en propiedad á los que quisieran establecerse en la nueva linea de nuestra frontera. La sierra del Tandil estaba entonces indicada para que se estendiese hasta ella la nueva demarcacion; pero mejores conocimientos hicieron ver que no podia avanzarse mas allà de la laguna de Kaquel huincul. De sus resultas se designò este lugar para construir en él el fuerte de San Martin, que debe garantir la seguridad de dicha linea. Mas allà de esta laguna estàn avanzados algunos pobladores con establecimientos ya formados. Por fruto de las relaciones que han sabido cultivar con los infieles, han recogido el de no ser incomodados por estos. Semejantes establecimientos constituyen en rigor la verdadera linea, ya por la inmediacion en que se hallan al lugar del fuerte y ya por la proporcion y necesidad en que estàn sus dueños de proteger à este, y ser protegidos de él. Por estas consideraciones y por otras de igual conveniencia pública, que omito analizar aqui por ser demasiado obvias considero que estos pobladores tienen igual titulo à la generosidad que desplegó Vuestra Soberanìa en obsequio de los que nuevamente tratasen de establecerse en aquella demarcacion. En resultas de ello consulto á Vuestra Soberanìa si la adjudicacion de tierras en propiedad declarada á favor de estos ùltimos debe igualmente ser extensiva á los que las soliciten entre los primeros. Dios guarde à Vuestra Soberania muchos años Buenos Ayres Diciembre 18. de 1818.—Soberano Señor. — *Josè Rondeau.*—Soberano Congreso nacional de las Provincias Unidas del rio de la plata.

CONTESTACION.

EXMO. SR.—El Estado nada les ha dado á los que antes de ahora se han establecido fuera de la lìnea de demarcacion de nuestras fronteras, y nada les ofrece à los que al presente quieran hacer otro tanto; como V. E. supone en su nota de 18 de Diciembre próximo pasado à costa de mil sacrificios y peligros, y haciendo expensas quantiosas para tener gratos à los indios, han sostenido los unos y tendràn que sostener los otros sus establecimientos, cuyas ventajas para el pais exceden à todo càlculo; por motivos de tanto peso y gravedad se ha dirigido esta comision para declarar en 12 del corriente; que à unos y otros pobladores no tanto por titulo de gracia, quanto de rigorosa justicia les corresponde el de propietarios de unos terrenos que han sabido adquirir y tendràn que conservar sin participar de la proteccion y salvaguardia que dispensa el Estado à las demas propiedades que estàn comprehendidas dentro de las lìneas de demarcacion de las fronteras, siendo por lo mismo muy digno tambien de la beneficencia de V. E. ademas de franquearles los titulos de los terrenos que asi adquieran ò hayan adquirido antes de ahora, manifestando igualmente su gratitud por las ventajas que en el pais refluyen de sus trabajos y fatigas; sin que por eso deban considerarse del mismo modo beneméritos los que de nuevo vayan á poblarse dentro de los lìmites de la frontera ya establecida, y por consiguiente baxo los auspicios y salvaguardia que no han disfrutado ni disfrutaràn los otros, aunque por otra parte està en las facultades de V. E. repartirles los terrenos valdios conforme al decreto de 13 de Mayo à que se refiere su respetable determinacion de 16 de Diciembre ya citada.

Dios guarde à V. E muchos años Buenos Ayres, Febrero 18 de 1819.—*Dr. Antonio Saenz.— Dr. Domingo Guzman.— Dr. José Miguel Diaz Velez.— Ignacio Nuñez*, P. secretario.—Al Exmo, Supremo Director del Estado.

DECRETO.

Buenos Ayres Febrero 20 de 1819.

Guárdese y cúmplase la soberana resolucion que se comunica en este oficio y publíquese en gazeta—rùbrica de S. E.— *Tagle.*

ANARQUISTAS.

No se sabe porque algunos genios tristes calculan tristemente de un Estado acometido de mil males quando no carece de fuerzas para resistirlos, y triunfar de ellos: la resistencia à grandes males supone robustez, ò quando menos vigor. Asi es que no tenemos temor de que las naciones piensen mal de nuestro Estado quando lean los articulos en que se habla de nuestras diferencias con los anarquistas. Sin saberlo ellos mismos han sido alentados à tantos extravios por hombres que han olvidado malamente su patria, por ambicion y por una baxa venganza. Ha sido preciso emplear con ellos el poder de las armas y esperamos que bien pronto cese esta calamidad. Ellos han hecho los ùltimos esfuerzos; pero toda resolucion és inutil quando falta el òrden. El despecho les ha conducido hasta los campos de la jurisdiccion de Còrdoba donde han sido escarmentados por el coronel mayor Bustos y el coronel La Madrid. El general Viamont se halla con su exèrcito sobre el Carcarañà: los caminos se facilitan, y todo anuncia el restablecimiento del òrden y de la tranquilidad pública.

El cacique Santiago Quintana uno de los principales de los pampas, asociado de otros dos caciques han venido á dar cuenta de que tenian preso al cacique Carripilon, y pensaban matarlo por haberse rendido á las seducciones de los anarquistas à que ellos resistian con la mayor firmeza. El Supremo Director les ha aconsejado que pongan en libertad à Carripilon y que reduzcan todo su empeño à ganar su amistad, é impedir que sigan los funestos consejos de los enemigos del òrden y del Gobierno general.—Quintana y sus compañeros han ofrecido al Sr. Director del modo mas sério y con las mas solemnes protextas que quando arribe la expedicion española se presentarán con mil hombres y tres mil caballos para auxîliar al exército patrio, y prestarles todos los servicios que estubieren á sus alcances y en la esfera de su poder. El Gobierno ha aceptado sus ofrecimientos acordando los medios de hacerlos practicables en el caso preciso.

Relacion de los buques de alta mar que han entrado en este puerto desde el 22 del corriente hasta hoy dia de la fecha.

Dos bergantines que han anclado hoy en el amarradero que aun no han dado entrada y se ignoran sus cargamentos.

Salidas del mismo en dicho periodo.

Deate portuges *Flora* despachado con destino à Montevideo por su consignatario D. Felipe Arana al mando de su capitan D. Juan Pintos de Silva, con cargamento de 60 bolsas de cacao, 7 caxones de géneros, 15 fardos de gergas, 4 canastos de recados, 5 atados de caronas, 6 pipas de caña, 20 rollos de tabaco, 2 cómodas, 3 baules, 1 fardo de badanas, 1 dicho de cueros de potro.

En id. Bergantin ingles *Atlante* despachado para Liberpool por su consignatario D. Guillermo Hardisty al mando de su capitan D. Juan Wting con cargamento, de 3510 cueros salados 2000 aspas, 296 fardos con 3285 arrobas lana de carnero, 147 marquetas con 1993 arrobas de sebo, 40 cueros al pelo, 20 id. de desecho.

Dia 27. Zumaca nacional *Rosario* despachada para Maldonado, con 116 toneladas por su consignatario D. Mateo Pasqual al mando de su capitan D. Domingo Fernandez con cargamento de 2000 tablas, 16 caxones géneros, 3 fardos id.

Capitania de Puerto de Buenos-Ayres Marzo 1.° de 1819.——*Anzoategui.*

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.